

Vienen pidan y oigan ayos y nro señ
votos y sentencias de finisimas con
sientan lo favorable y de lo contrario
apelen y dupliquen segun las apela
ciones y duplicaciones donde con dho
quedan y deban caner e mandamien
tos Reales prohibiciones y secusorias letras
Nunviales Lonvivas y otros Despachos
Requieran Conellos a quien sean diti
fdo y combengan, pidiendo lo por del
Nunvial, en los casos que se ofrescan
y finalmente sean quales diti d. Juris
leyes trasjudiciales que sean necesarias al
ya conseguir todas las peticiones de ese
heredando de averse el poder e pedia y de
queral que en este caso se Requiere ere
y otro qm y en dho nombre. les dan
limitar. Con toda ampliacion y sin
y dependencias algunas. e con nece
sidades franca libre y admnistr
nacion. facultad de Judiciar Juan
y poder de Juris d. en quanto a dho
y no en mas Rebozar los diti d. y
nombrar otros de nuevo. Con la oblig
cion y Relebad. necesaria por diti
que siendo todo lo que dho cada
cosa o parte fto omeado y actuado
por dho Convianos. apoderados por
si y en dho Nombre lo aprebando y
significan como si por si mismo fuera
secusado aqui. Inessa su expresion
se ferra el poder que en este caso se
Requiere ere mismo les dan para que
por falta de el no Defendan perar quan
no fueren necesarios a cada de esse he

